



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE PUEBLA

Bitácora: 21/G1-0106/12/21

Oficio N°: ORP/SGPARN/0160/2022

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Puebla, Puebla, a 18 de enero de 2022

ROSENDO HERRERA ROJAS

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 08 de Diciembre de 2021 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establecen los artículos 104 y 105 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, con fundamento en los artículos 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI, 70 y 91 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° DFP/SGPARN/3983/2017 de fecha 16 de Octubre de 2017 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
"DOS FRACCIONES DEL LOTE MARCADO COMO NÚMERO NUEVE UBICADO EN LA SECCIÓN DE CUAUTELOLULCO", Chignahuapan, S-21-053-FRA-006/17, madera en rollo, <i>Pinus sp.</i> , (Pino), 70.930 Metros cúbicos	8	33	40	24600031	24600038
"DOS FRACCIONES DEL LOTE MARCADO COMO NÚMERO NUEVE UBICADO EN LA SECCIÓN DE CUAUTELOLULCO", Chignahuapan, S-21-053-FRA-006/17, brazuelos, <i>Pinus sp.</i> , (Pino), 13.299 Metros cúbicos	3	41	43	24600039	24600041
"DOS FRACCIONES DEL LOTE MARCADO COMO NÚMERO NUEVE UBICADO EN LA SECCIÓN DE CUAUTELOLULCO", Chignahuapan, S-21-053-FRA-006/17, madera en rollo, <i>Quercus sp.</i> , (Encino), 46.056 Metros cúbicos	6	44	49	24600042	24600047
"DOS FRACCIONES DEL LOTE MARCADO COMO NÚMERO NUEVE UBICADO EN LA SECCIÓN DE CUAUTELOLULCO", Chignahuapan, S-21-053-FRA-006/17, brazuelos, <i>Quercus sp.</i> , (Encino), 57.570 Metros cúbicos	10	50	59	24600048	24600057
"DOS FRACCIONES DEL LOTE MARCADO COMO NÚMERO NUEVE UBICADO EN LA SECCIÓN DE CUAUTELOLULCO", Chignahuapan, S-21-053-FRA-006/17, brazuelos, <i>Alnus jorullensis</i> , (Aile), 0.356 Metros cúbicos	1	60	60	24600058	24600058

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 15 de Octubre de 2022.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 104 fracción II, 105 y 112 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de



AVENIDA 3 PONIENTE 2926, COLONIA LA PAZ, PUEBLA, PUE. C.P. 72160
Tels: (222) 2299501; www.gob.mx/semarnat





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE PUEBLA

Bitácora: 21/G1-0106/12/21

Oficio N°: ORP/SGPARN/0160/2022

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Puebla, Puebla, a 18 de enero de 2022

diciembre de 2020.

De conformidad con el artículo 56 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá incluir en el informe anual la relación de remisiones expedidas en el periodo que se informa con el volumen que ampara cada una.

De acuerdo con el artículo 58 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, en caso de incumplir con la obligación de presentar los informes previstos en el artículo 56 del ordenamiento antes citado, no podrá solicitar remisiones forestales hasta en tanto presente dichos informes.

ATENTAMENTE
SUBDELEGADO DE ADMINISTRACIÓN E INNOVACIÓN

MTRO. FERNANDO SILVA TRISTE

"CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 5, FRACCIÓN XIV, 39, 40 Y 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEFINITIVA DEL TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE PUEBLA, PREVIA DESIGNACIÓN REALIZADA POR LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES MEDIANTE OFICIO NÚM./00491, FIRMA EL C. FERNANDO SILVA TRISTE, SUBDELEGADO DE ADMINISTRACIÓN E INNOVACIÓN, COMO ENCARGADO DEL DESPACHO DE LOS ASUNTOS COMPETENCIA DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN CITA".

Referencia: 1038 AN. 2/2 EXP. 219/17 P

L/MCCP/I/MMJ/y ch

